



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044 -2022-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 22 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 545-2021-SUNARP-Z.R.N°VII/URE de fecha 03DIC2021 de la Unidad Registral, Informe N° 009-2022-ZRN° VII-UA-AUXI ADM/AMRD de fecha 03FEB2022 de la Auxiliar Administrativo de la Unidad de Administración; Certificación de crédito presupuestario N° 00033 de fecha 10FEB2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 147-2022-SUNARP-Z.R.N°VII-UA/CONTRAT de fecha 14MAR2022 de la Especialista en Abastecimiento – Contratación de la Unidad de Administración, Informe N° 053-2022-SUNARP-ZRVII/UA de fecha 14MAR2022 de la Unidad de Administración, Informe N° 154-2021-SUNARP-Z.R.N°VII-UAD-CONTRAT de fecha 16MAR2022 de la Especialista en Abastecimiento – Contratación de la Unidad de Administración e Informe N° 00046-2022-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 18MAR2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Memorándum N° 545-2021-SUNARP-Z.R.N°VII/URE de fecha 03DIC2021 la Unidad Registral solicitó la renovación (contratación) del servicio de arrendamiento del local para la Oficina Desconcentrada del Centro Cultural, adjuntando los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 053-2022-SUNARP-Z.R.N°VII-UAD-CONTRAT de fecha 03FEB2022 la Especialista en Contrataciones – Abastecimiento elabora la indagación de mercado para el servicio de arrendamiento para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Centro Cultural de Huaraz;

Que, mediante Certificación de crédito presupuestario N° 00033 de fecha 10FEB2022 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la certificación de recursos presupuestarios, por el monto de S/ 49,300.00 soles para la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Centro Cultural de Huaraz;

Que, mediante Informe N° 053-2022-SUNARP-ZRVII/UA de fecha 14MAR2022 la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal la aprobación del expediente de contratación para el servicio de arrendamiento de un local para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Centro Cultural de Huaraz, al haber realizado los actos preparatorios correspondientes a la

primera etapa de la contratación pública de dicho servicio, mediante una contratación directa regulada en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30255 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, “para el arrendamiento de bienes inmuebles”;

Que, según lo previsto por el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás modificatorias, la potestad de aprobar las contrataciones directas requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, la Especialista en Abastecimiento – Contratación de la Unidad de Administración, emite el Informe N° 154-2021-SUNARP-Z.R.N°VII-UAD-CONTRAT de fecha 16MAR2022, mediante el cual se sustenta técnica y legalmente la necesidad y procedencia de la contratación directa del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Centro Cultural, bajo la causal prevista en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00046-2022-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 18MAR2022 concluye que resulta procedente aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Centro Cultural de Huaraz, por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, y que corresponde aprobar su realización por contratación directa;

Que, según lo previsto por el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11MAR2019, se ha precisado que las Zonas Registrales como Órganos Desconcentrados de la SUNARP, cuenta con la calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, estableciéndose que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 017-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 18ENE2022, se aprobó el PAC de esta Zona Registral para el Año Fiscal 2022, siendo el número de referencia del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada del Centro Cultural de Huaraz el N° 7;

Que, de conformidad con los informes de la Especialista de Abastecimiento – Contratación (órgano encargado de las contrataciones) y Unidad de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por la normativa sobre Contratación Pública, corresponde aprobar la contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada del Centro Cultural de Huaraz, al configurarse el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en virtud de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN y Resolución de Gerencia General N° 315-2021-SUNARP/GG;



Con los visados de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Contratación Directa

Aprobar la Contratación Directa del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada del Centro Cultural de Huaraz, por el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 concordante con el literal e) del artículo 100° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2028-EF y modificatorias.

Artículo 2.- Determinación del inmueble

La Contratación Directa a que se refiere el artículo primero de la presente resolución será para el arrendamiento del inmueble tienda comercial N° 02 del Centro Cultural ubicado en el cruce del Jr. 28 de Julio con el Jr. San Martín (zona comercial), distrito y provincia de Huaraz, por el valor estimado de S/ 49,3000.00 (cuarenta y nueve mil trescientos y 00/100 soles), a razón de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles) mensuales, valor que incluye los impuestos de ley, más un monto fijo único de garantía de S/ 1,300.00 (Mil trescientos y 00/100 soles), por el periodo de doce (12) meses, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2.- Ejecución de la Contratación Directa

Disponer que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, en el ámbito de sus competencias, realice la contratación en forma directa e inmediata, a fin de atender el requerimiento contenido en el expediente de contratación; para tal efecto, deberá observar lo dispuesto en los artículos 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Publicación en el SEACE

Encargar a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, la publicación de la presente resolución en el SEACE con sus respectivos informes, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUNARP



R.
Santos Richer
Santos Richer Macedo Chávez
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

